

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19002 VALENCIA

Doña Maria Jose Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Valencia.

Procedimiento concursal abreviado n.º 586/09.

Por el presente, hago saber: Se decreta la conclusión del concurso y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores actuaciones. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, a salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal, doña Amparo Andreu Lopez, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la LC, expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. Despachos que serán entregados para su diligenciamiento a la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Lis Gómez.

Notifíquese la presente resolución a la administración concursal, al concursado y a los acreedores personados en forma en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Así por este auto, lo pronuncia, manda y fima el Ilmo. Sr. don José María Cutillas Torns, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Valencia, 10 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100040759-1